PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

RADICADO NRO: MÍNIMA CUANTÍA MC-CLD-CAI-021-2021.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	5/08/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Seguridad y salud en el trabajo Centro de Automatización Industrial
ORDENADOR DEL GASTO:	Claudia Patricia Sanchez Marin, Subdirectora (e)
OBJETO:	Realizar mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y la adquisición e instalación de extintores en el Centro de Automatización Industrial y la Tecnoacademia pertenecientes a la Regional Caldas de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

ESPACIO EN BLANCO

Justificación:	El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados. Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: "1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos". Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: • Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral • Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. • Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del SENA en el Art. 25 define a los Centro de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El numeral 28 del Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, define como función de los Centros de Formación Profesional: "28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológico, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro." Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto el centro de automatización tiene la necesidad de realizar el Mantenimiento (preventivo y correctivo) recarga de los extintores ya existentes y adquisición e instalación de Extintores con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Anual y el Plan anual de adquisiciones 2021. Según la Resolución 2400 del 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" en su capítulo II, articulo 220. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año; Para el suministro, recarga y mantenimiento general de los extintores, se toma como lineamiento las Normas Técnicas Colombianas ICONTEC, NTC 2885:2009, NTC 3808:2004, NTC 4596 y la NFPA 10 de 2002. Por lo anterior es indispensable para el Centro de Formación, mantener y conservar en excelente funcionamiento y estado los extintores con los que cuenta en Centro. El centro de Automatización Industrial de la Regional Caldas en cumplimiento de la legislación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y de acuerdo con la responsabilidad y la obligación legal de estar preparada para atender las emergencias que se puedan presentar documentando e implementando un Plan de Respuesta para Eventos Potencialmente Desastrosos, entiende que el impacto de estas situaciones de emergencia puede variar dependiendo del estado de vulnerabilidad de la organización y de la aplicación efectiva de su plan. Para satisfacer la necesidad de la contratación, con el fin de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio, se hace necesario el mantenimiento preventivo, correctivo recarga y la adquisición e instalación de extintores, esto con el propósito de preservar la vida útil y conservar en excelentes condiciones los bienes del Centro de formación. Una vez revisados los Acuerdos marcos vigentes, se tiene el Acuerdo Marco de Precios CCE-579- AMP-2017, para la adquisición de elementos para emergencias, pero se encuentra Cerrado. Para el efecto la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad inminente para la prestación de los servicios de formación profesional que imparte el Centro. Los proveedores deberán garantizar la realización del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas que se encuentran detalladas en la ficha técnica.

Análisis de conveniencia:	El Centro de Automatización Industrial del Sena Regional Caldas no cuenta con personal de planta capacitado y suficiente para adelantar mantenimiento preventivo para los extintores detallados en la ficha técnica; para lo cual requiere contratar con un tercero especializado, persona natural o jurídica, en la prestación de este servicio, que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas por la entidad. El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios con un tercero, proveedor de estos bienes, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA. En el Sub-almacén del Centro no existen las cantidades de los bienes con las características técnicas que se pretenden adquirir.

3.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	**17_9219_232**

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	PRODUCTO DE USO FINAL	46	19	16	00	Equipo contra incendios
2	SERVICIOS	72	10	15	16	Servicios de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

Realizar mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y la adquisición e instalación de extintores en el Centro de Automatización Industrial y la Tecnoacademia pertenecientes a la Regional Caldas de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica.

6.1. ALCANCE DEL OBJETO

Realizar el mantenimiento y la compra de los extintores garantiza un ambiente de formación y de trabajo con las condiciones mínimas exigidas por el área de Seguridad y salud en el trabajo.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Comité Evaluador Técnico revisará la descripción de las características técnicas ofrecidas en la propuesta económica, asegurándose que la propuesta se ajusta a las necesidades requeridas por la Entidad, en caso de que éstas no cumplan con las condiciones y descripciones establecidas por el SENA será causal de RECHAZO de la oferta**.**

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD
1	RECARGA ABC MULTIPROPOSITO 15 LIBRAS		UNIDAD	1
2	RECARGA ABC MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS		UNIDAD	12
3	RECARGA ABC MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS		UNIDAD	20
4	RECARGA CO2 10 LIBRAS		UNIDAD	3
5	RECARGA CO2 15 LIBRAS		UNIDAD	1
6	RECARGA CO2 20 LIBRAS		UNIDAD	2
7	RECARGA SOLKAFLAM 3700 GR		UNIDAD	20
8	MANTENIMIENTO SOLKAFLAM 3700 GR Comprobación del peso y presión, estado externo de las partes mecánicas, cambio de (boquilla, válvula, manguera etc.) de ser necesario. Pintura y limpieza.		UNIDAD	20
9	MANTENIMENTO ABC 20 LBS Comprobación del peso y presión, estado externo de las partes mecánicas, cambio de (boquilla, válvula, manguera etc.) de ser necesario. Pintura y limpieza.		UNIDAD	2
10	MANTENIMENTO ABC 10 LBS Comprobación del peso y presión, estado externo de las partes mecánicas, cambio de (boquilla, válvula, manguera etc.) de ser necesario. Pintura y limpieza.		UNIDAD	12
11	Señalización extintor según el tipo de extintor que aplique de 35x24 cm, con logo SENA, Lámina polímero semirrígido blanco 0.7 mm que cumpla con Resolución 705 de 207 y NTC 1461 - 1931 - 1910, material en poliestireno	ABC MULTIPROPOSITOS	UNIDAD	13
12		BC	UNIDAD	4
13		CO2	UNIDAD	6
14		SOLKAFLAM	UNIDAD	18

	cal. 20, incluye cinta adhesiva doble faz para sujeción a superficie. texto (español)			
15	Compra EXTINTOR SATELITAL Válvula de aluminio, manómetro 240 PSI, presión de servicio 240, Extintor Rodante de 150 Libras Tipo Satélite de polvo químico seco MULTIPROPOSITO ABC, en lámina de acero calibre 3.1 mm, pintura amarilla electrostática, con dos ruedas en la parte trasera y una rueda giratoria en la parte de adelante en caucho, con manguera para su descarga, rotulación con instrucciones de uso e identificación. Fabricados y cargados bajo la normas de la NATIONAL FIRE PROTECTION ASOCIATION (NFPA 10) Diámetro exterior de 60 cm aprox		UNIDAD	1

a. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES A ADQUIRIR:**

LAS PROPUESTAS DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE.

A. Las especificaciones técnicas son las determinadas en el anexo técnico, El cual contiene las condiciones definidas por la compra de materiales de formación. El cual debe ser de cabal cumplimiento por el proponente y el contratista, teniendo en cuenta adicionalmente que solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente;
Productos y condiciones de estos: Garantizar que los materiales utilizados sean de primera calidad.
C. El proponente deberá cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación.
D. Condiciones de entrega: El Contratista se obliga a entregar los bienes solicitados conforme la oferta presentada y la invitación a participar. Los que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días calendario. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
E. Se realizara una única entrega al supervisor designado por la subdirección del Centro de acuerdo al plazo establecido
F. El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.
G. El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.
H. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
I. El contratista o proponente debe pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón de perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con las leyes colombianas.
J. El proponente debe de haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido
K. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

NOTA 1: Se debe realizar el servicio de mantenimiento, según especificaciones técnicas, de acuerdo con la necesidad establecida del SENA, lo cual comprende las actividades anteriormente descritas.

NOTA 2: El servicio de mantenimiento debe incluir a todo costo, mano de obra, transporte, material, accesorios y los insumos que se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual.

NOTA 3: El contratista debe contar con el personal calificado para la realización del mantenimiento, quienes deberán utilizar todos los elementos de protección personal, equipos y herramientas certificadas, cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

8. ANALISIS DEL SECTOR

8.1. Objeto: Realizar mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y la adquisición e instalación de extintores en el Centro de Automatización Industrial y la Tecnoacademia pertenecientes a la Regional Caldas de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica.

8.2. Introduccion: En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", el SENA realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del mercado realizado. El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida el mantenimiento.

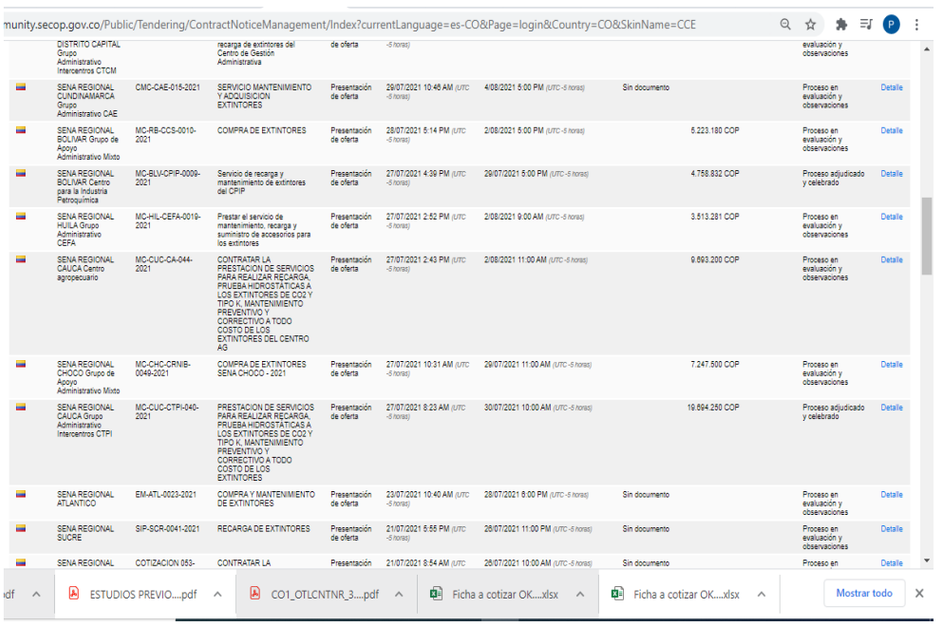
El centro de Automatización Industrial requiere contratar el mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y la adquisición e instalación de extintores en el Centro de Automatización Industrial y la Tecnoacademia pertenecientes a la Regional Caldas de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica.

8.3. OBJETIVO DEL ESTUDIO: El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado de acuerdo a la necesidad establecida permitiendo: • Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación. • Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva. • Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado en contrataciones anteriores realizadas por el SENA y demás entidades públicas. Lo anterior en aras de que el SENA obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

8.4. ANÁLISIS: En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015, cuando define que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo", Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Regional Caldas, elabora el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

A. ANALISIS SECTORIAL	
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	El Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, en adelante SG-SST, consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua; incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.[1] Teniendo en cuenta la definición previamente citada, es pertinente precisar que el mencionado Sistema debe ser aplicado en todos los ámbitos laborales, en entidades públicas, empresas privadas, con naturaleza mixta, cooperativas, entre otros; por cuanto tiene alcance a toda clase de trabajadores independientemente de su forma de vinculación, toda vez que lo que se busca es disminuir las tasas de enfermedad, accidentalidad y mortalidad en el trabajo; además de contribuir al bienestar y a la calidad de vida en el entorno laboral. Jurídicamente, la obligación de las empresas y entidades de contar con un SG-SST, así como de dar cumplimiento a todas las leyes referentes, se origina en la Constitución Política de Colombia, que establece el derecho al trabajo, el cual desde 1991 goza de protección estatal y debe contar en todo caso con condiciones dignas y justas, además, se encuentra catalogado como un derecho fundamental. Que adicionalmente, tiene protección directa en virtud de tratados internacionales regúlatenos generados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE y la Comunidad Andina de Naciones - CAN, por lo que Colombia debe regular todos los asuntos que sobre los trabajadores se traten, garantizando sus derechos y regulando todo aquello que pueda beneficiar a los mismos, Incluyendo por supuesto las condiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, en concordancia con lo estipulado por sus vecinos territoriales. De acuerdo a lo anterior, el gobierno nacional ha expedido diversas normas en pro de su adecuada regulación y garantía, y en las mismas se establecieron objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales, que deben ser aplicados en todo el territorio nacional sin excepción, los cuales de manera general son: "a. Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora (...) b. Fijar las prestaciones de atención de la salud de los trabajadores y las prestaciones económicas por incapacidad temporal (...) c. Reconocer y pagar a los afiliados las prestaciones económicas por incapacidad permanente parcial o invalidez (...) d. Fortalecer las actividades tendientes a establecer el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y el control de los agentes de riesgos ocupacionales."[3] Las empresas y entidades pueden diseñar el SG-SST de acuerdo a sus particularidades, de tal manera que se ajuste a sus necesidades, siempre y cuando se dé cumplimiento a la reglamentación establecida por el Ministerio del Trabajo, y se atienda lo proyectado por las ARL en la asesoría que éstas deben dar obligatoriamente a todos sus afilados, para su correcto desarrollo en el tema específico. Por otra parte, teniendo en cuenta que el Estado se encuentra en la obligación de regular sobre la materia de interés, a través del Ministerio del Trabajo se han dado los derroteros para la implementación del Sistema de Gestión, así como los estándares mínimos para cada empleador o parte contratante, motivo por el cual se expide la

	Resolución No 0312 de 2019[5], clasificándolos de acuerdo a la cantidad de trabajadores o contratistas, y el nivel de riesgo de cada uno.
CONDICIONES TECNICAS	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ha implementado acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en salud y seguridad en el trabajo, tanto de forma interna como externa; es decir, por parte de los contratistas que de forma tercerizada prestan bienes y servicios, siendo la entidad quien debe garantizar su estricto acatamiento. Esta actividad de vigilancia que se viene adelantando mediante el supervisor o interventor designado para cada contrato, teniendo en cuenta la obligación 3.3., descrita en el manual Interno que regula la materia: "Respecto de las jurídicas, el supervisor debe vigilar el cumplimiento de todas las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual. Respecto de las ambientales y de salud en el trabajo, podrán ser verificadas en cualquier momento por el supervisor, y en todo caso deberá procurar por el cumplimiento de la ISO 14001:2015 la cual proporciona a las organizaciones un marco con el que proteger el medio ambiente y responder a las condiciones ambientales cambiantes, y la OHSAS 18001 de 2017 que sirve para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo una manera de evaluación conocida deforma internacional; lo anterior está citado en el manual en referencia, como una obligación que debe verificar la Entidad por medio de quien designe bajo el cargo de supervisor." Así las cosas, de manera taxativa se encuentra estipulado el deber de vigilar el cumplimiento de cada una de las empresas contratistas con las cuales se celebren contratos de obras, bienes y servicios frente al SG-SST, siendo igualmente obligación de estos cumplir con las órdenes que durante el desarrollo del contrato la contratante exija, en pro del desarrollo adecuado del objeto contractual tanto en sus especificidades, como en los mandamientos legales de tipo nacional.
ASPECTO ECONOMICO	El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020 respecto al año 2019 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%. • Industrias manufactureras crece 7,3%. Tabla 1: Tasas de crecimiento en volumen1 del PIB y el valor agregado por actividad económica 2020pr–III trimestre

	<table><tr><th rowspan="2">Actividad Económica</th><th colspan="3">Tasa de crecimiento</th></tr><tr><th colspan="2">Serie original</th><th>Serie corregida de efecto estacional y calendario</th></tr><tr><th></th><th>Anual 2020pr- III / 2019pr-III</th><th>Año corrido 2020pr / 2019pr</th><th>Trimestral 2020pr - III / 2020pr - II</th></tr><tr><td>Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca</td><td>1,5</td><td>2,8</td><td>2,1</td></tr><tr><td>Explotación de minas y canteras</td><td>-19,1</td><td>-14,5</td><td>2,4</td></tr><tr><td>Industrias manufactureras</td><td>-7,2</td><td>-11,1</td><td>23,4</td></tr><tr><td>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]</td><td>-4,2</td><td>-3,2</td><td>5,8</td></tr><tr><td>Construcción</td><td>-26,2</td><td>-23,4</td><td>5,7</td></tr><tr><td>Comercio al por mayor y al por menor[3]</td><td>-20,1</td><td>-17,8</td><td>22,3</td></tr><tr><td>Información y comunicaciones</td><td>-3,2</td><td>-2,4</td><td>0,1</td></tr><tr><td>Actividades financieras y de seguros</td><td>1,5</td><td>1,6</td><td>2,7</td></tr><tr><td>Actividades inmobiliarias</td><td>1,8</td><td>2,1</td><td>0,6</td></tr><tr><td>Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]</td><td>-6,1</td><td>-4,8</td><td>5,9</td></tr><tr><td>Administración pública, defensa, educación y salud[5]</td><td>-0,7</td><td>-0,6</td><td>3,9</td></tr><tr><td>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]</td><td>-29,7</td><td>-23,4</td><td>12,3</td></tr><tr><td>Valor agregado bruto</td><td>-9,0</td><td>-8,1</td><td>8,7</td></tr><tr><td>Total impuestos menos subvenciones sobre los productos</td><td>-8,5</td><td>-7,8</td><td>10,3</td></tr><tr><td>Producto Interno Bruto</td><td>-9,0</td><td>-8,1</td><td>8,7</td></tr></table> **Nota.** Fuente: Boletín técnico PIB Tercer trimestre 2019, DANE – Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales. Recuperado 26/01/2020. [1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 [2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental. [3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida. [4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo. [5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. [6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio. En el cuarto trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
B. ANALISIS DE LA DEMANADA	
HISTORICO DE LA ENTIDAD	El centro de formación no cuenta con contratos anteriores a fin con la presente compra a realizar.
HISTORICO OTRAS ENTIDADES	En la página web de Colombia Compra Eficiente se consultaron procesos similares adelantados por otras entidades estatales arrojando como resultado: 
C. ANALISIS DE LA OFERTA	
¿QUIÉN PRESTA EL SERVICIO?	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES, CUYO OBJETO SOCIAL COMERCIAL SEA CONCORDANTE CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

ANALISIS LEGAL	Estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante Acuerdo No. 008 de 1997, define la formación profesional integral como un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida. Marco Legal del Proceso de Contratación: Decreto 1082 de 2015. Ley 80 de 1993, Ley 1150, Ley 1474, Ley 344 de 1996, Decreto Ley 393 de 1991.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Nota: Para el presente proceso se obtuvieron cuatro cotizaciones, dos de ella pertenecían a régimen simplificado por lo que no tenían discriminado el valor del IVA; es importante indicar que el Centro de formación con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso realizo el cálculo del IVA con el fin de permitir una pluralidad de oferentes al momento de publicar el proceso y cumplir con el principio de transparencia.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SIETE MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE $ 7.004.584** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

VALOR CONFORME A LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA : El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SIETE MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE $ 7.004.584** incluido IVA a efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Automatización Industrial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Realizar mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y la adquisición e instalación de extintores en el Centro de Automatización Industrial y la Tecnoacademia pertenecientes a la Regional Caldas de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica. Tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento y se puede evidenciar a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

ESTUDIO DE MERCADO																								
ESTUDIO DE MERCADO -				COTIZACIÓN 1					COTIZACIÓN 2					COTIZACION 3				COTIZACION 4					VALOR UNITARIO DEFINIDO PARA EL PRESENTE PROCESO	VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN I.V.A	%I.V.A	$ I.VA	VALOR UNITARIO I.V.A INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO SIN I.V.A	%I.V.A	$ I.VA	VALOR UNITARIO I.V.A INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO SIN I.V.A	%I.V.A	$ I.VA	VALOR UNITARIO I.V.A INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO SIN I.V.A	%I.V.A	$ I.VA	VALOR UNITARIO I.V.A INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		
1	**RECARGA ABC MULTIPROPOSITO 15 LIBRAS**	UNIDAD	1	$ 35.000	19%	$ 6.650	$ 41.650	$ 41.650	$ 16.200	19%	$ 3.800	$ 20.000	$ 20.000	$ 8.000	19%	$ 1.520	$ 9.520	$ 9.520	$ 8.000	19%	$ 1.520	$ 9.520	$ 9.520	$ 20.173	$ 20.173
2	**RECARGA ABC MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS**	UNIDAD	12	$ 28.000	19%	$ 5.320	$ 33.320	$ 399.840	$ 8.910	19%	$ 2.090	$ 11.000	$ 132.000	$ 8.500	19%	$ 1.615	$ 10.115	$ 121.380	$ 12.000	19%	$ 2.280	$ 14.280	$ 171.360	$ 17.179	$ 206.145
3	**RECARGA ABC MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS**	UNIDAD	20	$ 36.000	19%	$ 6.840	$ 42.840	$ 856.800	$ 14.580	19%	$ 3.420	$ 18.000	$ 360.000	$ 9.500	19%	$ 1.805	$ 11.305	$ 226.100	$ 18.000	19%	$ 3.420	$ 21.420	$ 428.400	$ 23.391	$ 467.825
4	**RECARGA CO2 10 LIBRAS**	UNIDAD	3	$ 170.000	19%	$ 32.300	$ 202.300	$ 606.900	$ 60.750	19%	$ 14.250	$ 75.000	$ 225.000	$ 45.000	19%	$ 8.550	$ 53.550	$ 160.650	$ 70.000	19%	$ 13.300	$ 83.300	$ 249.900	$ 103.538	$ 310.613
5	**RECARGA CO2 15 LIBRAS**	UNIDAD	1	$ 205.000	19%	$ 38.950	$ 243.950	$ 243.950	$ 91.125	19%	$ 17.314	$ 112.500	$ 112.500	$ 55.000	19%	$ 10.450	$ 65.450	$ 65.450	$ 105.000	19%	$ 19.950	$ 124.950	$ 124.950	$ 136.713	$ 136.713
6	**RECARGA CO2 20 LIBRAS**	UNIDAD	2	$ 240.000	19%	$ 45.600	$ 285.600	$ 571.200	$ 243.000	19%	$ 46.170	$ 150.000	$ 300.000	$ 85.000	19%	$ 16.150	$ 101.150	$ 202.300	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 166.600	$ 333.200	$ 175.838	$ 351.675
7	**RECARGA SOLKAFLAM 3700 GR**	UNIDAD	20	$ 160.000	19%	$ 30.400	$ 190.400	$ 3.808.000	$ 101.250	19%	$ 19.238	$ 125.000	$ 2.500.000	$ 85.000	19%	$ 16.150	$ 101.150	$ 2.023.000	$ 130.000	19%	$ 24.700	$ 154.700	$ 3.094.000	$ 142.813	$ 2.856.250
8	**MANTENIMIENTO SOLKAFLAM 3700 GR Comprobación del peso y presión, estado externo de las partes mecánicas, cambio de (boquilla, válvula, manguera etc.) de ser necesario. Pintura y limpieza.**	UNIDAD	20	$ 35.000	19%	$ 6.650	$ 41.650	$ 833.000	$ 12.150	19%	$ 2.309	$ 15.000	$ 300.000	$ 25.000	19%	$ 4.750	$ 29.750	$ 595.000	$ 40.000	19%	$ 7.600	$ 47.600	$ 952.000	$ 33.500	$ 670.000
9	**MANTENIMENTO ABC 20 LBS Comprobación del peso y presión, estado externo de las partes mecánicas, cambio de (boquilla,**	UNIDAD	2	$ 35.000	19%	$ 6.650	$ 41.650	$ 83.300	$ 12.150	19%	$ 2.309	$ 15.000	$ 30.000	$ 12.000	19%	$ 2.280	$ 14.280	$ 28.560	$ 30.000	19%	$ 5.700	$ 35.700	$ 71.400	$ 26.658	$ 53.315

	válvula, manguera etc.) de ser necesario. Pintura y limpieza.																							
10	**MANTENIMENTO ABC 10 LBS Comprobación del peso y presión, estado externo de las partes mecánicas, cambio de (boquilla, válvula, manguera etc.) de ser necesario. Pintura y limpieza.**	UNIDAD	12	$ 35.000	19%	$ 6.650	$ 41.650	$ 499.800	$ 12.150	19%	$ 2.309	$ 15.000	$ 180.000	$ 11.500	19%	$ 2.185	$ 13.685	$ 164.220	$ 22.000	19%	$ 4.180	$ 26.180	$ 314.160	$ 24.129	$ 289.545
11	**Señalización extintor según el tipo de extintor que aplique de 35x24 cm, con logo SENA, Lámina polímero semirrígido blanco 0.7 mm que cumpla con Resolución 705 de 207 y NTC 1461 - 1931 - 1910, material en poliestireno cal. 20, incluye cinta adhesiva doble faz para sujeción a superficie. texto (español)**	**ABC MULTIPROPOSITOS**	UNIDAD	13	$ 7.000	19%	$ 1.330	$ 8.330	$ 108.290		19%	$ -	$ -	$ -	$ 7.000	19%	$ 1.330	$ 8.330	$ 108.290	$ 15.000	19%	$ 2.850	$ 17.850	$ 232.050	$ 11.503	$ 149.543
12		**BC**	UNIDAD	4	$ 7.000	19%	$ 1.330	$ 8.330	$ 33.320		19%	$ -	$ -	$ -	$ 7.000	19%	$ 1.330	$ 8.330	$ 33.320	$ 15.000	19%	$ 2.850	$ 17.850	$ 71.400	$ 11.503	$ 46.013
13		**CO2**	UNIDAD	6	$ 7.000	19%	$ 1.330	$ 8.330	$ 49.980		19%	$ -	$ -	$ -	$ 7.000	19%	$ 1.330	$ 8.330	$ 49.980	$ 15.000	19%	$ 2.850	$ 17.850	$ 107.100	$ 8.628	$ 51.765
14		**SOLKAFLAM**	UNIDAD	18	$ 7.000	19%	$ 1.330	$ 8.330	$ 149.940		19%	$ -	$ -	$ -	$ 7.000	19%	$ 1.330	$ 8.330	$ 149.940	$ 15.000	19%	$ 2.850	$ 17.850	$ 321.300	$ 11.503	$ 207.060
15	**Compra EXTINTOR SATELITAL** Válvula de aluminio, manómetro 240 PSI, presión de servicio 240, Extintor Rodante de 150 Libras Tipo Satélite de polvo químico seco MULTIPROPOSITO ABC, en lámina de acero calibre 3.1 mm, pintura amarilla electrostática, con dos ruedas en la parte trasera y una rueda giratoria en la parte de adelante en caucho, con manguera para su descarga, rotulación con instrucciones de uso e identificación. Fabricados y cargados bajo la norma de la NATIONAL FIRE PROTECTION		UNIDAD	1	$ 1.450.000	19%	$ 275.500	$ 1.725.500	$ 1.725.500	$ 745.200	19%	$ 174.800	$ 920.000	$ 920.000	$ 820.000	19%	$ 155.800	$ 975.800	$ 975.800	$ 950.000	19%	$ 180.500	$ 1.130.500	$ 1.130.500	$ 1.187.950	$ 1.187.950

	ASOCIATION (NFPA 10) Diámetro exterior de 60 cm aprox																						
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA																						$ 7.004.584	

ESPACIO EN BLANCO

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3699-1300-14-0-3699016-02	$63,603,000.00
Funcionamiento			

Nro. de CDP	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
4921	2021-07-02	921924	C-3699-1300-14-0-3699016-02	Nación	Sesenta y tres millones seiscientos tres mil pesos	$63,603,000.00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar es una prestación de servicios. El procedimiento de selección que se deber surtir es el de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado al contrato que se pretende ejecutar, y por ser inferior al 10% de la menor cuantía.

La entidad realizara la selección del contratista a través de la modalidad de *Mínima Cuantía,* de conformidad en el artículo 2, numerales 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Capítulo II, Sección I, contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través de la SUBSECCIÓN 5 Art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. y de acuerdo con las directrices de la Agencia “Colombia Compra Eficiente” SECOP II.

La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de la presente Mínima Cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, el cual está conformado por:

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Leyes 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Ley 1437 de 2011
- ✓ Ley 2080 de 2021
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ Códigos Civil y de Comercio, en lo que le sea aplicables.
- ✓ La Invitación a Cotizar del presente proceso de selección, adendas, estudios del sector, anexos y formatos.
- ✓ Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente concurso.

- ✓ Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana. Conocidas por todos los proponentes.

Aunado a lo anterior, es importante aclarar que en el marco de los principios de eficiencia y económica de la contratación pública no es posible acudir a la figura de los acuerdos marco.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, proceso contractual que se adelantará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 tal como fue modificada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cuya selección se encuentra regulada por el Capítulo II especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

14.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, recarga y adquisición de los extintores del Centro de formación de acuerdo a los parámetros, descripciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por la subdirección del Centro.
b. Prestar un servicio de óptima calidad.
c. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y adquisición en el término establecido según la necesidad.
d. Los extintores, repuestos y accesorios suministrados deberán ser de optima y primera calidad, nuevos, originales de acuerdo a la marca, clase y línea de los extintores, libres de defectos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, no remanufacturados, así como cumplir con las garantías en cuanto a materiales, componentes, partes, accesorios y las condiciones solicitadas y la oferta presentada esto con el fin de mantener en adecuado funcionamiento de los extintores.
e. Restituir a su costa los repuestos, materiales, elementos y accesorios que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas sin afectar el costo y el plazo de entrega.
f. Elaborar conjuntamente con el Supervisor del Contrato asignado por el SENA el cronograma de trabajo para coordinar las fechas de mantenimiento y recarga de los extintores y garantizar la prestación del servicio del mantenimiento y recargas de los extintores del Centro en los horarios requerido según la necesidad.
g. Entregar el Inventario Final del Estado de los Extintores del Centro describiendo: Ubicación/Área. Tipo de Extintor. Capacidad. Señalización. Manómetro. Anillo de Verificación. Pin de Seguridad. Tarjeta de Inspección. Manguera. Rótulo. Estado del Extintor. Estado de la Válvula. Próxima Recarga. Observaciones del estado del extintor en el último período.
h. Instalación del anillo de verificación actual vigente con el cual se demuestra la recarga del equipo.

i. Al momento de retirar los equipos del centro para realizar las respectivas recargas, se solicita al contratista dejar en consignación la misma cantidad de extintores de su propiedad los cuales serán devueltos una vez se haga la entrega de los mismos, con el fin de atender alguna posible emergencia.

j. Entregar las fichas de datos de seguridad del dióxido de carbono CO2, acetato de potasio clase K y del polvo químico seco utilizados en la recarga de los extintores y los certificados de conformidad del Polvo Químico Secos ABC y BC con las especificaciones de pureza mínima exigidos.

k. Los extintores deberán contener la etiqueta en la que demuestre el mes y año de la respectiva recarga y la etiqueta de caracterización del equipo.

l. El contratista se compromete a instalar los extintores en los sitios indicados por el supervisor del contrato.

m. Presentar un informe detallado de cada una de las actividades de mantenimiento y recarga realizadas y ejecutados en cada uno de los períodos establecidos a los extintores del Centro de Formación, el cual debe contener registro fotográfico y las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados en esta actividad acorde con los protocolos de seguridad pertinentes para la disposición de los mismos según Normas: Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 Capitulo 1.Sección 3 Artículo 2.2.6.1.3.7, Norma Técnica NFPA 10 y NTC 3808.

n. Recibir y entregar debidamente inventariados los extintores, cuando éstos requieran ser trasladados de la entidad por parte del contratista para una óptima prestación del servicio.

o. Los extintores deben ser entregados por el contratista debidamente probados en cuanto al funcionamiento y en caso de presentarse fallas el contratista deberá reemplazar los repuestos, materiales o elementos según corresponda

p. Además deberá cumplir con los siguientes requisitos ambientales y/o de seguridad y salud en el trabajo:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para contratar el Mantenimiento de extintores					
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Contractual				
Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	Contractual				
Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	Contractual				
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual				
Normatividad Relacionada:					

Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono
Resolución 1652 de 2007 - Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran sustancias agotadoras de la capa de ozono
Norma Técnica NFPA10 - Extintores portátiles contra incendios
Resolución 2329 de 2012 - Regular el consumo de HCFC 123
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

14.1.2 Obligaciones Generales del Contratista

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
7. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
8. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Garantizar que el personal de su responsabilidad necesario para la prestación del servicio NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
10. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
11. Ejecutar el servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
12. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor(a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
f. Elaborar las respectivas actas necesarias para la ejecución del contrato.
g. Liquidar el contrato si la Ley así lo ordena.
h. Verificar, previo a la suscripción del presente contrato, los documentos requeridos para la contratación.
i. Rechazar el mantenimiento cuando este no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá prestar sus servicios descritos en el numeral 7 De este estudio previo, según las calidades y cantidades exigidas y de acuerdo con la solicitud de supervisor.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será cuatro (04) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de las garantías).

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proveedor deberá realizar el mantenimiento y la recarga a los extintores que se encuentran en el Centro de Automatización Industrial del SENA Regional Caldas, ubicado en el Kilómetro 10 vía al Magdalena de la ciudad de Manizales, Bloque N° 1, en el laboratorio que disponga el contratista para realizar dichas tareas así mismo el día ingreso y el día de la salida de los extintores deberán ser concertado con el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales.

17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Pagos parciales	Pago 1: 50% Pago 2: 50%	Entrega a satisfacción de la totalidad del servicio

Otra forma de Pago:	El SENA pagará al contratista mediante un pago parcial, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes, elementos o productos recibidos por parte de la supervisión. Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de

	los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC. Recuerden que se debe cargar la factura e informes solicitados, con los correspondientes soportes en la plataforma SECOP II.**

17.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe la subdirectora (e), y se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del Manual de Supervisión del SENA vigente
La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe la subdirectora (e) del Centro de Automatización Industrial, y se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del Manual de Supervisión del SENA vigente.	

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11).

El SENA adjudicará el proceso a la oferta **con el precio más bajo**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
El SENA revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta **con el precio más bajo** cumple con las condiciones del mercado. Si esta no cumple con las condiciones establecidas en el presente estudio previo, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de los estudios previos con el segundo precio más bajo ofertado y así, sucesivamente, hasta encontrar una oferta que cumpla con los requisitos establecidos en la Invitación.
No se aceptarán propuestas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso, de ser el caso.
En caso de presentarse una oferta cuyo valor, a juicio de la entidad, no sea suficiente para la ejecución del objeto contractual, el SENA requerirá al oferente para que sustente las razones del valor de su oferta por escrito.
Si el oferente no realiza la sustentación por escrito de las razones técnicas y económicas del valor de su oferta en el término señalado en la invitación, la misma será rechazada y se procederá a adjudicar al oferente con el segundo mejor precio.

19.1 Clasificación de la adjudicación

La propuesta más favorable será la que presente el **menor valor ofertado**. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes Técnicos, económicos, jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El criterio de escogencia de la oferta más favorable para la modalidad de mínima cuantía es a siguiente:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad (Es decir, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad de organización de los proponentes y las condiciones de experiencia serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad (Es decir, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
3. En caso que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
6. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).
7. En caso de empate, el SENA aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.
8. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del ***Decreto 1082 de 2015***, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las ***"oferta con valor artificialmente bajos"***. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por

adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mayor descuento y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

20.1 REQUISITOS HABILITANTES

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y **Art. 2.2.1.1.1.6.2 Determinación de los Requisitos Habilitantes**, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

a) Capacidad Jurídica
a) Económico y técnico
c) Condiciones de experiencia

20.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de orden jurídico establecidos para el presente proceso de mínima cuantía serán objeto de verificación como requisito habilitante para la participación.

En todo caso, se dará estricta aplicación a los lineamientos dados en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

20.1.1.1. Carta de Presentación de la Oferta

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo del **ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".** Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **ANEXO No.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**", es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

20.1.1.2. Acreditación de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.
En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se deberá constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.
La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas o a la fecha límite para subsanar en caso de efectuarse algún requerimiento.

En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.
Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o a la fecha límite para subsanar en caso de efectuarse algún requerimiento, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.
Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

NOTA: Con el fin de verificar lo correspondiente a las formas de asociación y presentación de la oferta en el proceso, así mismo determinar si se encuentra en causal de rechazo y/o dar aplicación a las reglas de validación de la experiencia acreditada, el proponente deberá allegar el **ANEXO No.2-Acreditación_socios_que_conforman_la_sociedad**. Este formato debe ser diligenciado por el proponente individual (persona jurídica) y por cada uno de los integrantes de la estructura plural a menos de que sean sociedad por acciones abiertas

20.1.1.3. Autorización del Representante Legal y/o Apoderado

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

20.1.1.4. Documentos de Existencia y Representación Legal Otorgados en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

20.1.1.5. Apoderamiento de Personas Extranjeras.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación.
Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en ésta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

20.1.1.6. Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en el **ANEXO No.3 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO** o **ANEXO No. 4 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.**

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.
Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Nota 2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "*Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (…)"*

20.1.1.7. Certificación Expedida Sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal:
El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal de la persona jurídica inscrito en el certificado de existencia y representación legal, en caso de que la persona jurídica no cuente con revisoría fiscal debe presentarse la certificación debidamente suscrita por el representante legal, según sea el caso, de conformidad el modelo del **ANEXO No.5 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL** o **ANEXO No.6_CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA**, según sea el caso, y atender las disposiciones determinadas en estos anexos. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.
En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, debe allegar este documento.
De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.
La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.
Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el SENA las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.
NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

20.1.1.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y tarjeta profesional del Revisor Fiscal

Cuando la certificación de pago de aportes allegada deba ser suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia legible de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

20.1.1.9. Boletín de Responsables Fiscales

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

20.1.1.10. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas De Inhabilidad –SIRI– Vigente, Expedido por la Procuraduría General de la Nación

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El Sena consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

20.1.1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

20.1.1.12. Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA en cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el SENA consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, con base en el documento certificación aportada por el oferente, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

20.1.1.13. Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018.

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el SENA consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente deberá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del SENA es 899999034-1**. Diligenciar Anexo 15.**

20.1.1.14. Documento de Identificación de la Persona Natural o Representante Legal del Proponente

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.
Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.
Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

20.1.1.15. Documento que acredite la definición de la situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017: Los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, este requisito puede verificar con la correspondiente libreta militar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar donde conste que la situación militar se encuentra definida. Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas.

20.1.1.16. Formato autorización para notificación electrónica de actos administrativos: Diligenciar Anexo No. 14.

NOTA: Los documentos cargados en la plataforma del SECOP II y que constituyen la oferta deben estar completamente legibles.

20.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS – ECONOMICOS

20.1.2.1 Experiencia Específica (ANEXO No.7)

El proponente deberá acreditar su experiencia en mínimo dos (2) certificaciones y máximo cuatro (4), de los contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV.

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

✓ Nombre y NIT de la empresa contratante
✓ Nombre del contratista
✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
✓ Número del contrato (si aplica).
✓ Valor del contrato.
✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.
✓ Firma del funcionario competente.

- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan Contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, Quedando esta como una sola certificación.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando El año de suscripción.
- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, Sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, Dentro del término establecido en el pliego de condiciones, Proceda a Enmendarla.

- En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, El proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que Sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los Siguientes criterios:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- La fecha inicio y de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.
- El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.
- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

20.1.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA - (LISTA DE PRECIOS SECOP II)

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

a) La propuesta económica debe ser debidamente diligenciada en la plataforma SECOP II indicando lo allí lo requerido.
b) Los proponentes deberán adjuntar **el archivo Excel** denominado **FORMATO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.** (adicionalmente diligenciar el cuestionario de lista de precio indicando el valor total de su oferta económica, disponible en la plataforma SECOP II para efectos de la adjudicación), al cual se efectuará la verificación aritmética y se determinará la menor oferta económica antes de IVA, por parte del Comité Evaluador Técnico- Económico.
c) **La oferta económica no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido, ni los valores techo ANTES DE IVA por ítem establecido por la Entidad en el FORMATO No.9 PRECIOS TECHO, en el cual se detallan los valores unitarios ANTES DE IVA,** correspondiente a los ítems que deben conformar la oferta económica, so pena de su rechazo.
d) El **FORMATO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA**, debe ser diligenciado conforme a los ítems definidos. La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos del ANEXO TÉCNICO del proceso, indicando el valor total, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.
e) Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en el archivo Excel denominado **FORMATO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA**, por tanto, si hay alguna discrepancia entre el valor de la propuesta económica indicado en el archivo Excel denominado **FORMATO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA**, y cualquier otra parte de su oferta, prevalecerá el valor de su oferta económica indicada en el archivo Excel denominado **FORMATO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.**
f) El proponente deberá ofertar todos los ítems contenidos en el **FORMATO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.**
g) El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
h) Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto. En caso de incluirlo y no estar obligado a ello la entidad mediante verificación aritmética descontará dicho valor de la oferta económica.
i) Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.
j) Se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer en la oferta valores con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

k) En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar conforme las reglas anteriores.
l) El Comité evaluador efectuará la verificación aritmética y determinará la menor oferta económica ANTES DE IVA.
m) Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las valoraciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.
n) Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.
o) La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
p) Si revisada la oferta económica la entidad considera que puede resultar artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador determinara la continuidad o el rechazo de la oferta.
q) Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones Que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios Que se propongan deberán considerar tales conceptos.
r) El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto De las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el Pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitada Por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

NOTA 1: La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas, será la diligenciada en el **FORMATO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.**
NOTA 2: La oferta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.
NOTA 3: Se solicita a los proponentes remitir **en archivo Excel el FORMATO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.**
NOTA 4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si pertenece al régimen común. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II.

20.1.3. Requisitos Financieros Habilitantes:

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía y que el pago se realizará una vez el proveedor realice los mantenimientos para el presente proceso de selección no se solicitarán indicadores financieros.

20.1.4. OTROS REQUISITOS DE LA OFERTA (NO HABILITANTES).

20.1.4.1 Pacto de transparencia (ANEXO No. 11)

Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia contenido en el **ANEXO No. 11** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

20.1.4.2 Registro Único Tributario – RUT.

El proponente deberá allegar copia, actualizado en la vigencia 2021, del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

20.1.4.3. Certificación Bancaria

El proponente deberá allegar copia, no superior a 30 días de expedición, de su certificación bancaria en la que desee se le efectúen los pagos del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

20.1.4.4. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo (ANEXO No. 12)

Los Proponentes deben suscribir la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo contenido en el **ANEXO No. 12.**

20.1.5 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AMBIENTALES

20.1.5.1 Certificado implementación SG-SST. (ANEXO No.10)

Entregar con la oferta el Certificado ARL y/o certificación, según **ANEXO No.10,** firmada por el Representante Legal que indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST. En el evento que el porcentaje de implementación este por debajo del 85% deberá adjuntar el plan de mejoramiento, de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AMBIENTALES
20.1.5.2 Entregar con la oferta el Certificado ARL y/o certificación firmada por el representante legal y **responsable de SST** donde se evidencie el nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de los estándares mínimos aplicables según - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota:** En el evento que el porcentaje de implementación este por debajo del 85% deberá adjuntar el plan de mejoramiento.
20.1.5.3 Según Resolución 0666 de abril 24 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Se solicita documento de protocolo de Bioseguridad con el respectivo aval por el ente competente. Entregar evidencias de suministro de EPP y Evidencia de capacitación del protocolo.
20.1.5.4 Presentar ficha técnica de los extintores. Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente.

20.1.5.5 Según los criterios ambientales los proveedores deberán entregar el certificado según lo solicitado en la ficha técnica.

El contratista deberá presentar el plan de manejo de residuos convencionales, peligrosos y especiales, determinando como mínimo cómo y a cuál Gestor se efectúa la disposición y entrega de esta clase de residuos.

Decreto 1076 de 2015. Título 6

Capítulo 1. Sección 3 Artículo 2.2.6.1.3.7 Norma Técnica NFPA 10 NTC 3808

21. REQUISITOS PONDERABLES

RESUMEN DE EVALUACIÓN		
FACTOR DE EVALUACIÓN	**INDICADOR**	**RESULTADO**
ECONÓMICO	La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si pertenece al régimen común. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II. **Se seleccionará la oferta con el precio más bajo.**	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga **el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.**
VERIFICACIÓN TÉCNICA (SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD)	Se verificará que los bienes o servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las unidades de medida y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS HABILITANTES	**INDICADOR**	**RESULTADO**
CAPACIDAD JURÍDICA	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Se verificará que no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será HABILITADA aquella oferta que cumpla con dichos requisitos.	El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL (o RECHAZADA)
CONDICIONES DE EXPERIENCIA:	El proponente deberá acreditar su experiencia en mínimo dos (2) certificaciones y máximo cuatro (4), de los contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV.	El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL (o RECHAZADA)

	Deberá probar este requisito a través de certificaciones suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó los servicios. Las certificaciones deben señalar el periodo de experiencia de manera determinada o determinable (o sea, indicar las fechas de inicio y terminación o, en su defecto, indicar el tiempo exacto de la duración en años, meses o días). // Las certificaciones con información indeterminada no serán tenidas en cuenta. // Las certificaciones que correspondan a un mismo periodo (simultáneas) NO serán acumulables. // Para la valoración de la experiencia igualmente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral. 1 art. 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.	
REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AMBIENTALES	Se deberá presentar lo solicitado en el numeral 20.1.5 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AMBIENTALES	El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL (o RECHAZADA)
RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará a la **oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y resulte habilitada**.		

21.1 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de incurrir en empate la entidad dará aplicación a lo estipulado en la ley 2069 de 2020 Art. 35.

ESTÁ EXCEPTUADO DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

• Exigencia del RUP
• Garantía de seriedad de la oferta
• No se aplica el trámite para lograr la convocatoria limitada a Mipymes. Ni procede la aplicación de criterios de ponderación favorables a la industria nacional; ni la aplicación de factores de desempate favorables a la industria nacional y a Mipymes. Arts. 2.2.1.2.4.2.1 Incentivos en la contratación pública y 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mipyme Decreto 1082 de 2015.

22. ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad a lo establecido en el documento CONPES Nro. 3714 “Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública” y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en desarrollo del literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó la matriz de riesgos para la presente contratación la cual se adjunta al presente documento en el **ANEXO No.13.**

23. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
x	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

	Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
x	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

24. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Atendiendo lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en concepto C-043 de 2021, no se procede a limitación a mipyme, considerando: *"De las consideraciones efectuadas con anterioridad por la Agencia, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.* *Además, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando.* *Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.*

25. ACUERDOS COMERCIALES:

La modalidad de selección de Mínima cuantía no cobija acuerdos comerciales en la materia.

26. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El análisis referente se encuentra detallado en el estudio del sector y de costos, la justificación de la contratación y lo requisitos habilitantes.

28. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

29. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

30. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el presente estudio previo o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

31. PRORROGAS/OTRO SI:
La entidad podrá valorar técnica y económicamente antes del término de ejecución o plazo del contrato, si este debe o no prorrogarse. Así las cosas, hará lo propio tratándose de la eventual suscripción de un OTRO SI, bien sea este último de adición, modificación o prorroga.

Que por la modalidad de contratación existe la posibilidad de que el contrato se adjudique por debajo del presupuesto oficial, de lo cual se indica que tal excedente o sobrante, puede ser eventualmente utilizado como adición al contrato, esto de persistir la necesidad de más elementos, productos previamente proyectados o establecidos en este estudio previo, lo cual no llevaría a fraccionar el principio de planeación contractual, ni cambia el contrato en su objeto y causa.

30. ANEXOS

ANEXO No.1_Carta de presentación
ANEXO No.2_Acreditación_socios_que_conforman_la_sociedad
ANEXO No.3_Constitución_de_consorcio
ANEXO No.4_Constitución_de_unión_temporal
ANEXO No.5_Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad_social_integral_y_parafiscales_de_persona_natural
ANEXO No.6_Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad_social_integral_y_parafiscales_de_persona_jurídica
ANEXO No.7_Experiencia del Proponente
ANEXO No.8_Oferta Económica y Técnica
ANEXO No.9_Precio Techo
ANEXO No.10_Certificado_de_implementación_del_sistema_de_gestión_de_la_seguridad_y_salud_en_el_trabajo
ANEXO No.11_Pacto de Transparencia
ANEXONo.12_Certificación__aplicación__normas_de_prevención_y_control_del_lavado_de_activos_y_financiación_del_terror

ANEXO No.13_ Matriz de Riesgos
ANEXO No. 14_ FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
ANEXO No. 15_ FORMATO AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

En consecuencia, de lo anterior, la subdirectora (e) del Centro de Automatización Industrial del SENA Regional Caldas considera necesario, conveniente y viable adelantar la contratación que se ha descrito anteriormente.

Se expide en Manizales, a los trece (13) días del mes de agosto de 2021.

Firmado digitalmente por Claudia Patricia Sánchez Marín

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ MARIN
SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL
SENA REGIONAL CALDAS

Elaboro: Paola Juliana Tellez, Apoyo Administrativo Centro de Automatización Industrial Regional Caldas

Revisión Jurídica: Natalia Restrepo Velásquez, Apoyo Jurídico del Centro de Automatización Industrial Regional Caldas

Revisión aspectos Seguridad y Salud en el trabajo y Solicitud técnica: Lorena Perdomo Perdomo, Profesional SST Centro de Automatización Industrial Regional Caldas.

Revisión aspectos Ambiental: Martha Liliana Castellanos Osorio, Profesional Ambiental Centro de Automatización Industrial Regional Caldas.

JUSTIFICACIÓN

La Subdirectora (e) del Centro de Automatización Industrial del SENA Regional Caldas da fe de la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y la adquisición e instalación de extintores en el Centro de Automatización Industrial y la Tecnoacademia pertenecientes a la Regional Caldas de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica..

Teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Hago constar que la documentación e información se encuentra completa.
b) Hago constar la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y la adquisición e instalación de extintores en el Centro de Automatización Industrial y la Tecnoacademia pertenecientes a la Regional Caldas de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica.
c) Hago constar que el presupuesto oficial relacionado en el requerimiento corresponde a las cantidades aproximadas que se requieren suplir la necesidad.
d) Hago constar que se han verificado los requisitos establecidos en las normas vigentes y el manual de contratación y demás directrices para este tipo de contratos, incluyendo disponibilidad presupuestal y el estudio previo de conveniencia y oportunidad.

<table>
<tr><td>Identificación del servicio</td><td colspan="5">Realizar mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y la adquisición e instalación de extintores en el Centro de Automatización Industrial y la Tecnoacademia pertenecientes a la Regional Caldas de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica.</td></tr>
<tr><td rowspan="14">Especificaciones o descripción clara del suministro</td><td>ITEM</td><td colspan="2">DESCRIPCIÓN</td><td>UNIDAD</td><td>CANTIDAD</td></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="2">RECARGA
ABC MULTIPROPOSITO 15 LIBRAS</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td colspan="2">RECARGA
ABC MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS</td><td>UNIDAD</td><td>12</td></tr>
<tr><td>3</td><td colspan="2">RECARGA
ABC MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS</td><td>UNIDAD</td><td>20</td></tr>
<tr><td>4</td><td colspan="2">RECARGA
CO2 10 LIBRAS</td><td>UNIDAD</td><td>3</td></tr>
<tr><td>5</td><td colspan="2">RECARGA
CO2 15 LIBRAS</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td colspan="2">RECARGA
CO2 20 LIBRAS</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr>
<tr><td>7</td><td colspan="2">RECARGA
SOLKAFLAM 3700 GR</td><td>UNIDAD</td><td>20</td></tr>
<tr><td>8</td><td colspan="2">MANTENIMIENTO SOLKAFLAM 3700 GR
Comprobación del peso y presión, estado externo de las partes mecánicas, cambio de (boquilla, válvula, manguera etc.) de ser necesario. Pintura y limpieza.</td><td>UNIDAD</td><td>20</td></tr>
<tr><td>9</td><td colspan="2">MANTENIMENTO ABC 20 LBS
Comprobación del peso y presión, estado externo de las partes mecánicas, cambio de (boquilla, válvula, manguera etc.) de ser necesario. Pintura y limpieza.</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr>
<tr><td>10</td><td colspan="2">MANTENIMENTO ABC 10 LBS
Comprobación del peso y presión, estado externo de las partes mecánicas, cambio de (boquilla, válvula, manguera etc.) de ser necesario. Pintura y limpieza.</td><td>UNIDAD</td><td>12</td></tr>
<tr><td>11</td><td rowspan="3">Señalización extintor según el tipo de extintor que aplique de 35x24 cm, con logo SENA, Lámina polímero semirrígido blanco 0.7 mm</td><td>ABC MULTIPROPOSITOS</td><td>UNIDAD</td><td>13</td></tr>
<tr><td>12</td><td>BC</td><td>UNIDAD</td><td>4</td></tr>
<tr><td>13</td><td>CO2</td><td>UNIDAD</td><td>6</td></tr>
</table>

	14	que cumpla con Resolución 705 de 207 y NTC 1461 - 1931 - 1910, material en poliestireno cal. 20, incluye cinta adhesiva doble faz para sujeción a superficie. texto (español)	SOLKAFLAM	UNIDAD	18	
	15	Compra EXTINTOR SATELITAL Válvula de aluminio, manómetro 240 PSI, presión de servicio 240, Extintor Rodante de 150 Libras Tipo Satélite de polvo químico seco MULTIPROPOSITO ABC, en lámina de acero calibre 3.1 mm, pintura amarilla electrostática, con dos ruedas en la parte trasera y una rueda giratoria en la parte de adelante en caucho, con manguera para su descarga, rotulación con instrucciones de uso e identificación. Fabricados y cargados bajo las normas de la NATIONAL FIRE PROTECTION ASOCIATION (NFPA 10) Diámetro exterior de 60 cm aprox.		UNIDAD	1	

Última fecha de autorización	No aplica ya que este proceso nunca se ha adelantado por el centro de formación.
Valor estimado del contrato	El presupuesto total del contrato será hasta por la suma **SIETE MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE $ 7.004.584** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
Certificado de disponibilidad presupuestal y rubro	El valor total del contrato se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4921 de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto, con cargo al rubro C-3699-1300-14-0-3699016-02, Dependencia: 921924.
Duración del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de: cuatro (04) meses calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato como es la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de garantía.
Señalar brevemente las razones por las cuales se debe contratar el servicio.	Realizar el mantenimiento y la compra de los extintores garantiza un ambiente de formación y de trabajo con las condiciones mínimas exigidas por el área de Seguridad y salud en el trabajo.

Se expide en Manizales, a los trece (13) días del mes de agosto de 2021.

Firmado digitalmente por Claudia Patricia Sánchez Marín

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ MARIN
SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL
SENA REGIONAL CALDAS

Elaboró: Paola Juliana Tellez, Apoyo Administrativo Centro de Automatización Industrial Regional Caldas
Revisión Jurídica: Natalia Restrepo Velásquez, Apoyo Jurídico del Centro de Automatización Industrial Regional Caldas

AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (DIFERENTES A LOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN)

SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS

CERTIFICA:

Que para garantizar el normal funcionamiento de la Regional, la prestación de los servicios a su cargo y para ejecutar la formación profesional del Centro de Automatización Industrial, es necesario contratar el siguiente objeto contractual, de acuerdo con la respectiva justificación anexa.

<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</th><th>PLAZO</th><th>CENTRO, ÁREA O DEPENDENCIA</th></tr>
<tr>
<td>Realizar mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y la adquisición e instalación de extintores en el Centro de Automatización Industrial y la Tecnoacademia pertenecientes a la Regional Caldas de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>RECARGA
ABC MULTIPROPOSITO 15 LIBRAS</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>RECARGA
ABC MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS</td><td>UNIDAD</td><td>12</td></tr>
<tr><td>3</td><td>RECARGA
ABC MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS</td><td>UNIDAD</td><td>20</td></tr>
<tr><td>4</td><td>RECARGA
CO2 10 LIBRAS</td><td>UNIDAD</td><td>3</td></tr>
<tr><td>5</td><td>RECARGA
CO2 15 LIBRAS</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>RECARGA
CO2 20 LIBRAS</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr>
<tr><td>7</td><td>RECARGA
SOLKAFLAM 3700 GR</td><td>UNIDAD</td><td>20</td></tr>
<tr><td>8</td><td>MANTENIMIENTO SOLKAFLAM 3700 GR
Comprobación del peso y presión, estado externo de las partes mecánicas, cambio de (boquilla, válvula, manguera etc.) de ser necesario. Pintura y limpieza.</td><td>UNIDAD</td><td>20</td></tr>
<tr><td>9</td><td>MANTENIMENTO ABC 20 LBS
Comprobación del peso y presión, estado externo de las partes mecánicas, cambio de (boquilla, válvula, manguera etc.) de ser necesario. Pintura y limpieza.</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr>
<tr><td>10</td><td>MANTENIMENTO ABC 10 LBS
Comprobación del peso y presión, estado externo de las partes mecánicas, cambio de (boquilla, válvula, manguera etc.) de ser necesario. Pintura y limpieza.</td><td>UNIDAD</td><td>12</td></tr>
</table>
</td>
<td>El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de SIETE MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE $ 7.004.584</td>
<td>El plazo de ejecución del contrato será de custro (04) meses calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato como es la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de garantía.</td>
<td>Centro de Automatización Industrial</td>
</tr>
</table>

11	Señalización extintor según el tipo de extintor que aplique de 35x24 cm, con logo SENA, Lámina polímero semirrígido blanco 0.7 mm que cumpla con Resolución 705 de 207 y NTC 1461 - 1931 - 1910, material en poliestireno cal. 20, incluye cinta adhesiva doble faz para sujeción a superficie. texto (español)	ABC MULTIPROPOSITOS	UNIDAD	13			
12		BC	UNIDAD	4			
13		CO2	UNIDAD	6			
14		SOLKAFLAM	UNIDAD	18			
15	Compra EXTINTOR SATELITAL Válvula de aluminio, manómetro 240 PSI, presión de servicio 240, Extintor Rodante de 150 Libras Tipo Satélite de polvo químico seco MULTIPROPOSITO ABC, en lámina de acero calibre 3.1 mm, pintura amarilla electrostática, con dos ruedas en la parte trasera y una rueda giratoria en la parte de adelante en caucho, con manguera para su descarga, rotulación con instrucciones de uso e identificación. Fabricados y cargados bajo las normas de la NATIONAL FIRE PROTECTION ASOCIATION (NFPA 10) Diámetro exterior de 60 cm aprox.		UNIDAD	1			

Recursos: El valor total del contrato se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4921 de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto, con cargo al rubro C-3699-1300-14-0-3699016-02, Dependencia: 921924

Firmado digitalmente por Claudia Patricia Sánchez Marín

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ MARIN
SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL
SENA REGIONAL CALDAS

C E R T I F I C A

Con base en lo anterior, el Director Regional autoriza la contratación. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de mantenimiento y/o suministro, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el Decreto 1082 de 2015, y velar por el cabal cumplimiento de lo dispuesto en las normas de contratación vigentes para el presente procedimiento.

Autorización No. _____

Expedida a los _____

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
DIRECTOR SENA REGIONAL CALDAS

Elaboró: Paola Juliana Tellez, Apoyo Administrativo Centro de Automatización Industrial Regional Caldas

Revisión Jurídica: Natalia Restrepo Velásquez, Apoyo Jurídico del Centro de Automatización Industrial Regional Caldas